



**D-TIC-028**  
**POLÍTICA PARA LA ASIGNACIÓN DE CELULARES CORPORATIVOS**  
V.02 del 13 de octubre 2023    R.02 del 13 de octubre 2023

Esta política tiene como objetivo establecer los lineamientos para regular la asignación de teléfonos celulares y/o planes del servicio de telefonía celular a los diferentes procesos y/o cargos que por sus funciones el Centro Comercial Santafé Medellín lo haya determinado como necesario.

### **Directrices**

- La asignación de teléfono celular y/o planes del servicio de telefonía celular se realiza de acuerdo a lo definido en la “**Matriz de asignación de celulares**” donde se detalla por área y cargo, el equipo y plan correspondiente.
- Para algunos cargos, el colaborador podrá decidir si accede al equipo que el Centro Comercial le proporciona o si es de su preferencia continuar con su equipo personal, en ambos casos y según la “**Matriz de asignación de celulares**” podrá acceder a los beneficios en la mejora del plan de voz y datos según las necesidades del cargo.
- Cuando el colaborador desee un equipo de mayor gama al asignado, el valor excedente debe ser asumido por el colaborador.
- En caso de robo, pérdida o daño del teléfono celular asignado, el colaborador debe asumir el valor del equipo proporcional a su tiempo de uso y/o sobre el valor aportado por el Centro Comercial Santafé Medellín, el cual corresponde al 25% por cada semestre así: pérdida o daño durante el primer semestre de compra el colaborador asume el 75%, si sucede durante el segundo semestre después de la compra asume el 50%, si sucede durante el tercer semestre después de la compra asume el 25%. (Situación que será evaluada por el comité primario).
- El tiempo de asignación de un teléfono celular será de 2 años, una vez culminado este tiempo el Centro Comercial Santafé realizará la reposición.
- En caso que se dé por terminado el contrato de trabajo con el colaborador, ya sea por renuncia o despido; el colaborador debe regresar el equipo asignado o tendrá la opción de comprarlo y pagar el valor del equipo proporcional a su tiempo de uso, el cual corresponde al 25% por cada semestre así: si sucede durante el primer semestre de



compra el colaborador pagaría el 75%, si sucede durante el segundo semestre después de la compra pagaría el 50%, si sucede durante el tercer semestre después de la compra pagaría el 25%. Así mismo debe hacer entrega de la línea asignada.

- En el evento que el Centro Comercial esté pagando el plan del servicio de telefonía celular el colaborador debe pasar su cuenta de cobro con el valor del plan seleccionado en las fechas de corte de facturación establecidas por este.

---

María Fernanda Bertel Puyo  
Gerente General  
Representante Legal